

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.

La Consejería de Cultura ha aprobado, mediante la Orden de 14 de mayo de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos (en adelante Orden reguladora). Dicha Orden se ha publicado en el BOJA núm. 93, de 16 de mayo.

Esta Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz está prevista en el apartado 3.1.2 del «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», documento en el que se expone la estrategia del Estado español, sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que fue elaborado por la Administración General del Estado en colaboración con las Comunidades Autónomas, en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.

La Inversión Territorial Integrada 2014-2020 (ITI) es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras antes citadas, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2018 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, para el ejercicio 2018.

Segundo. Aprobación de formularios.

Se aprueban para el ejercicio 2018 los formularios que se indican a continuación y que constan como Anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y que se considera parte integrante de la Orden de 14 de mayo de 2018.

- Formulario de solicitud Anexo I.
- Anexo II: Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registró por la Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos. (BOJA núm. 93, de 16 de mayo).

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de cultura en Cádiz, se presentarán conforme a los formularios contenidos como Anexo I que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo de presentación será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tanto la citadas solicitudes (Anexo I), como los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II) a los que se refiere la Orden reguladora y que se publican conjuntamente con la presente Resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados en el Anexo I de solicitud serán utilizados para actualizar los datos, gestionados por la Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el referido Anexo.

Todo ello, sin perjuicio, en caso de resultar beneficiaria, de la obligación establecida en el artículo 24.m) de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen de la mencionada Orden reguladora, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de cuatro meses, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si, transcurrido este plazo, no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas serán cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 20% por la Consejería de Cultura. La financiación se realizará con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

La cuantía total máxima de la presente convocatoria será de 8.004.146 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1800170000 G/45H/76503/00 A1631094R0 2017000161, siendo su distribución por anualidades la siguiente:

Ejercicio 2018: 6.003.109,5 euros

Ejercicio 2019: 2.001.036,5 euros

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.a) del cuadro resumen, aquellas solicitudes que no alcancen en la valoración obtenida en el criterio I un mínimo de 5 puntos y en el criterio II un mínimo de 40 puntos, en ningún caso serán tenidas en cuenta a efectos de su consideración como beneficiarias provisionales o suplentes en la correspondiente propuesta provisional de resolución.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 18 de junio de 2018. - El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 12)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo, como solicitante de la subvención, a aportar información referida a los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda y, en su caso, a los 12 meses posteriores a la recepción del último pago.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo, como solicitante de la subvención, a aportar autorización expresa para acceder a la vida laboral de todas las personas trabajadoras vinculadas al proyecto para el que se solicita la ayuda.		

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002816D

00138373



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 12)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIO y aporta copia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002816D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 12)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
DATOS DE LA INFRAESTRUCTURA O INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.		
UBICACIÓN:		
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:
DISPONIBILIDAD:		
<input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/> OTROS		
TÍTULO:		
ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y LABORALES DEL SECTOR CULTURAL, TURÍSTICO O COMERCIAL QUE APOYAN EL PROYECTO		
	ASOCIACIÓN Y/O ENTIDAD	TIPO APOYO
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		
7)		
8)		
9)		
10)		
MODELO O PROPUESTA DE GESTIÓN: Deberá detallar la propuesta de gestión asegurando la la viabilidad del proyecto especificando la previsión del coste de mantenimiento y de los ingresos esperados.		

002816D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 12)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.2	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO		
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES QUE INCLUYE EL PROYECTO. (señala todas las opciones que incluye)			
<input type="checkbox"/> 1ª Redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud u otros informes técnicos. <input type="checkbox"/> 2ª Proyecto museográfico y/o diseño de la creación de la actividad cultural. <input type="checkbox"/> 3ª Construcción y/o adecuación de infraestructuras e inmuebles. <input type="checkbox"/> 4ª Adquisición de maquinaria y utillaje y su instalación. <input type="checkbox"/> 5ª Adquisición de mobiliario y su instalación. <input type="checkbox"/> 6ª Adquisición de sistemas de información, software y equipos informáticos o elementos tecnológicos y su instalación. <input type="checkbox"/> 7ª Otras (especificar):			
6.3	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN Y/O GASTOS A REALIZAR		
6.3.1	PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €
	1ª Redacción de proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, informes técnicos (Máximo 20% del presupuesto de ejecución material (P.E.M)).		
	2ª Proyecto museográfico y/o diseño de la creación de la actividad cultural.		
	3ª Construcción y/o adecuación de infraestructuras e inmuebles.		
	4ª Adquisición de maquinaria y utillaje y su instalación.		
	5ª Adquisición de mobiliario y su instalación.		
	6ª Adquisición de sistemas de información, software y equipos informáticos o elementos tecnológicos y su instalación.		
	7ª Otros gastos propios de infraestructuras culturales (especificar):		
	TOTAL PROYECTO (Máximo subvencionable: 1.200.000 €)		
6.3.2	DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO		
En este apartado ha de detallarse el desglose del coste que va a tener la realización del proyecto, distinguiendo para cada una de las distintas actuaciones incluidas en el mismo, el detalle de los distintos costes.			
6.3.2.1	Honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, así como cualquier informe técnico necesario para el desarrollo de la actuación, en su totalidad, hasta un máximo de 20 % del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.).		
	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste	
6.3.2.2	Gastos del proyecto museográfico y/o diseño de la actividad cultural.		
	CONCEPTO DEL COSTE Descripción del coste con el mayor detalle posible. Para cada coste se incluye una línea.	PRESUPUESTO (euros) Incluir el importe presupuestado para cada coste	

002816D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 12)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
B) Paro registrado en el municipio referido al último trimestre anterior a la publicación de esta convocatoria (hasta 5 puntos):	
<input type="checkbox"/> 1º. Municipio con paro registrado mayor del 40 %: 5 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Municipio con paro registrado entre el 30 % y 40 %: 4 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. Municipio con paro registrado entre el 25 % y 30 %: 3 puntos. <input type="checkbox"/> 4º. Municipio con paro registrado entre el 15 % y 25 %: 2 puntos. <input type="checkbox"/> 5º. Municipio con una tasa de paro registrado igual o inferior al 15 %: 1 punto.	
C) En función de las certificaciones vigentes de calidad turística de la entidad local relacionados en el punto 12 a) del Cuadro Resumen (hasta 10 puntos):	
<input type="checkbox"/> 1º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED): 5 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Si los beneficiarios cuentan con alguna de las siguientes normas UNE, estándares o distintivos de calidad: UNE-EN ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad, UNE-EN ISO 10002 Certificación de Sistemas de Gestión de Quejas y Reclamaciones, UNE-EN ISO 93200 Cartas de Servicio, UNE-EN ISO 9004:2009 Certificación bajo el modelo EFQM Excelencia Europea, UNE-ISO 13009:2016 Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de playas, UNE-ISO 14785:2015 Oficinas de información turísticas. Requisitos para la prestación del servicio, UNE 187007:2010 Patronatos de turismo. Requisitos para la gestión interna y prestación del servicio, UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso EMAS REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO: participación voluntaria de Organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), UNE 66182 Guía para la evaluación integral del Gobierno Municipal, Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001, Certificación ISO 22320 de Gestión de emergencias, UNE 170001-1:2007 Accesibilidad Universal, UNE 139803 Requisitos de Accesibilidad para contenidos WEB, IQNet SR10 Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social UNE – EN - ISO 20121 Certificación Sistemas de gestión de eventos sostenibles, UNE-EN ISO 27001 Sistemas de gestión de la seguridad de la información, marca parque natural de Andalucía Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Bandera Azul ADEAC y Q Calidad Turística Instituto para la Calidad Turística Española: 5 puntos.	
Denominación del Certificado de Calidad	Organismo que lo emite
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
SUBTOTAL DE PUNTOS CRITERIO I	
CRITERIOS II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACIÓN. 80 PUNTOS MÁXIMO.	
A) Singularidad de la actuación (hasta 15 puntos): Por singularidad se entienden actuaciones que supongan la introducción de una actividad cultural innovadora, excepcional y/o excelente por los valores que la promueven. En caso de que no se justifique debidamente la singularidad de la actuación no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio. Las opciones del punto 1º no son acumulables entre sí, por lo que se deberá marcar solamente una de ellas, en el caso de que se marque más de una no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio.	
1º. Si la propuesta de actuación tiene un carácter:	
<input type="checkbox"/> Claramente relacionado con la actividad turística que trasciende el ámbito nacional: 8 puntos. <input type="checkbox"/> Claramente relacionado con la actividad turística que trasciende el ámbito autonómico: 5 puntos. <input type="checkbox"/> Claramente relacionado con la actividad turística que trasciende el ámbito provincial: 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Cuando la solución para la creación o adecuación de las infraestructuras contenga una propuesta arquitectónica innovadora: 4 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. Cuando la intervención planteada, desde el punto de vista cultural suponga una propuesta no existente en la provincia de Cádiz: 3 puntos.	
Justificación de la singularidad de la actuación:	
B) Vinculación de la actuación con el municipio (hasta 10 puntos): Por vinculación se entienden la identificación de la actuación cultural con los valores endógenos del municipio. En caso de que no se justifique debidamente la vinculación de la actuación con el municipio no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio. Las opciones del punto 1º no son acumulables entre sí, por lo que se deberá marcar solamente una de ellas, en el caso de que se marque más de una no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio.	
1º. Cuando el solicitante acredite actividades culturales en su municipio claramente relacionadas con la actividad de la que solicita la ayuda mediante la realización de eventos, congresos, jornadas, etc.:	
<input type="checkbox"/> Con proyección internacional: 5 puntos. <input type="checkbox"/> Con proyección nacional: 2 puntos <input type="checkbox"/> 2º. Cuando la vinculación pueda ser demostrada a través de archivos históricos, documentos expedidos por autoridades académicas, científicas u organismos públicos que no sea el solicitante: 3 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. Existencia de un tejido cultural, asociativo legalmente constituido en la localidad solicitante vinculado a la acción cultural para la que se solicita la ayuda: 2 puntos.	

002816D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 12)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
CRITERIOS II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACIÓN. 80 PUNTOS MÁXIMO. (Continuación)	
Denominación tejido cultural o asociativo	Tipo de vinculación
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-
4.-	4.-
Justificación de la vinculación de la actuación con el municipio:	
<p>C) Contribución a la desestacionalización de los flujos turísticos (hasta 8 puntos): Por desestacionalización de los flujos turísticos se entiende la capacidad de captar flujos turísticos fuera de temporada alta. En caso de que no se justifique debidamente la desestacionalización de los flujos turísticos no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Si el proyecto contempla una estrategia específica para la captación de nuevos flujos turísticos en temporada baja: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Si el proyecto contempla medidas que incidan de forma especializada y diferenciada en aquellos mercados emisores en los que se han identificado colectivos con alto potencial desestacionalizador en Andalucía: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 3º. Si el proyecto prevé programas de fidelización consecuentes en el tiempo, que otorguen beneficios, descuentos y otro tipo de ventajas que incentiven a las personas usuarias a realizar sus visitas en temporada baja: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 4º. Si el proyecto contempla expresamente líneas de colaboración con otros recursos y activos turísticos complementarios y/o afines (Museos, Opera, Cine, Literatura (Circuitos Literarios), Pintura, Artesanía, Naturales, Jardines, Arquitectura, etc.): 2 puntos</p>	
Justificación de la desestacionalización de los flujos turísticos:	
<p>D) Vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras (hasta 5 puntos): Por vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras se entiende aquella actuación que contribuye de forma directa o indirecta a modernizar las infraestructuras sobre las que recae la inversión, ya sea en el ámbito de las nuevas tecnologías o de la eficiencia energética. En caso de que no se justifique debidamente la vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio. Las opciones de este punto no son acumulables entre sí, por lo que se deberá marcar solamente una de ellas, en el caso de que se marque más de una no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio.</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Vinculación directa: 5puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Vinculación indirecta: 1 punto.</p>	
Justificación de la vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras:	
<p>E) Intervención sobre algún edificio o infraestructura histórica catalogada o con algún grado de protección (hasta 5 puntos):</p> <p><input type="checkbox"/> 1º. Infraestructuras declaradas Bien de Interés Cultural: 5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 2º. Infraestructuras con algún grado de protección arquitectónica o ambiental: 3 puntos.</p>	
Edificio histórico catalogado	Tipo de protección
<p>F) Aplicación de nuevas tecnologías a la actividad cultural (5 puntos). Se entiende por nuevas tecnologías aquellas que implementen nuevas herramientas tecnológicas aplicables a la acción cultural tales como la materialización del patrimonio cultural a través de las técnicas 3D, realidad virtual y en general el uso de nuevas herramientas en la creación, y difusión de contenidos, productos y servicios culturales. En caso de que no se justifique debidamente la aplicación de nuevas tecnologías a la actividad cultural no se tendrá en cuenta la valoración de este criterio</p>	
Justificación del grado de aplicación de nuevas tecnologías a la actividad cultural:	

002816D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 12 de 12)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	5	1	9	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz cuya dirección es calle Cánovas del Castillo, n.º 35; 11001 – Cádiz.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002816D

00138373



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
.....	
.....	
.....	
.....	
<input type="checkbox"/>	Otras/s (especificar):
.....	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES
a) Documentación relativa a la entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	1. Certificado de la secretaria o secretaria-intervención de la entidad solicitante que acredite la identidad de la persona solicitante, así como que tiene poder suficiente para solicitar la subvención.
<input type="checkbox"/>	2. Certificado bancario o documento acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
b) Documentación relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención:	
<input type="checkbox"/>	1. Documento justificativo de la disponibilidad de los terrenos o inmuebles.
<input type="checkbox"/>	2. Certificado de acuerdo del Pleno ratificando la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.
<input type="checkbox"/>	3. Proyecto básico de la ejecución de obras, o, en caso de obras menores, memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	4. Modelo/propuesta de gestión en el que se incluirá un análisis de la previsión del coste del proyecto así como de los ingresos a generar por el proyecto durante un plazo de cinco años.
<input type="checkbox"/>	5. Informe económico de gestión o similar, que contenga la previsión de los datos económicos sobre los ingresos que se prevén obtener y de los costes de la explotación, a los efectos de lo previsto en el apartado 15. f) del Cuadro Resumen.
<input type="checkbox"/>	6. Documento en el que conste el apoyo expreso de las asociaciones y/o entidades empresariales, profesionales y laborales del sector cultural, turístico o comercial.
<input type="checkbox"/>	7. Informe sobre el valor previsto para los indicadores asociados a la actuación y el método a utilizar para su obtención.
c) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE.	
Criterio c) Certificaciones de calidad turística vigentes de la entidad local.	
<input type="checkbox"/>	Certificados de calidad.
Criterio g) Grado de compromiso medioambiental.	
<input type="checkbox"/>	Informe justificativo que acredite o bien la inclusión de medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental o bien la inclusión de medidas de difusión para la conservación y reducción del impacto medioambiental.
CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE A LA ACTUACIÓN.	
Criterio a) Singularidad de la actuación.	
<input type="checkbox"/>	Apartado 1º: Documentación acreditativa, tales como certificados o reconocimientos nacionales o internacionales.
<input type="checkbox"/>	Apartado 2º: Proyecto básico de la actuación en los términos previstos en el apartado 15 e) de las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Apartado 3º: Informe comparativo por municipios sobre instalaciones afines que acredite la no existencia de una propuesta igual en la provincia de Cádiz.
Criterio b) Vinculación de la actuación con el municipio.	
<input type="checkbox"/>	Apartado 1º: Cualquier documentación acreditativa de la vinculación de la actuación con el municipio tales como folletos, certificados, memorias, etc.
<input type="checkbox"/>	Apartado 2º: documentos expedidos por autoridades académicas, científicas u organismos públicos que no sea el solicitante, que acrediten la vinculación de la actividad con el municipio, sustentados en archivos históricos.
<input type="checkbox"/>	Apartado 3º: Cualquier documento que acredite la constitución legal de las entidades culturales o asociaciones y que su objeto está vinculado a la acción cultural para el que se solicita ayuda.
Criterio c) Contribución a la desestacionalización de los flujos turísticos.	
<input type="checkbox"/>	Informe pormenorizado relativo a estrategias, medidas, programas de fidelización y/o líneas de colaboración.
Criterio d) Vinculación de la inversión con la modernización de las infraestructuras.	
<input type="checkbox"/>	Estudio previo justificativo.
Criterio e) Intervención sobre edificio histórico catalogado o con algún grado de protección.	
<input type="checkbox"/>	Ficha del edificio incluida en el P.G.O.U municipal o normas sustantivas que acrediten la catalogación del edificio sobre el que se va a intervenir.
Criterio f) Aplicación de nuevas tecnologías a la actividad cultural.	
<input type="checkbox"/>	Informe técnico justificativo.
Criterio g) Grado de compromiso medioambiental.	
<input type="checkbox"/>	Informe justificativo que acredite o bien la inclusión de medidas que contribuyan a la reducción del impacto ambiental o bien la inclusión de medidas de difusión para la conservación y reducción del impacto medioambiental.

002816/A02D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

Criterio h) Acciones que pongan de manifiesto un compromiso en materia de igualdad de género.

- Compromiso documentado en materia de igualdad.
 Informe de evaluación previa de impacto de género.

Criterio i) Contribución a la mejora de la accesibilidad global.

- Informe sobre las actuaciones incluidas en el proyecto que contribuyan a la mejora de la accesibilidad global, más allá de los mínimos legales y reglamentarios exigibles, y, particularmente, compromisos de implantación de estándares nacionales o internacionales, tipo UNE 170001-1:2007.

Criterio j) Incidencia del proyecto en el número de empleos directos estables a crear.

- Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión.
 Copia de los contratos de trabajo de las personas trabajadoras al inicio de la actividad.
 Autorización expresa de las personas trabajadoras al inicio de la actividad para consultar su vida laboral por la administración.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSENTIO y aporta copia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz cuya dirección es calle Cánovas del Castillo, n.º 35; 11001 – Cádiz.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ccul@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia, cuya base jurídica reside en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002816/A02D

00138373

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002816/A02D

00138373